



Expte.21-96-14606

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

VISTO la propuesta formulada por miembros de este Cuerpo, en el sentido de asegurar la continuidad institucional en los casos de vencimiento del mandato del Decano y Vice Decano y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ha resuelto con anterioridad que los Consejeros de todos los claustros y los Consiliarios por los egresados, estudiantes y no docentes, deberán permanecer en sus cargos hasta tanto asuman sus funciones los electos.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15, inciso 26 del Estatuto Universitario,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Disponer que el Decano y Vice Decano permanecerán en sus cargos hasta la asunción efectiva de los electos, o antes si así lo determina este H. Cuerpo.

ARTICULO 2 .- Comuníquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-
HF.


Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:**223**